



EXPEDIENTE: **UT/OAST-CGT/2783/2024**

OFICIO: **OAST/3722-11/2024**

FOLIO: **142143724000259**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS ÓRGANOS  
AUXILIARES DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS  
TRANSVERSALES

GUADALAJARA, JALISCO, A 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE  
2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ASUNTO: **SE REMITE PARA DETERMINAR  
COMPETENCIA**

**MTRA. JAZMIN ELIZABETH ORTIZ MONTES**  
**SECRETARIO EJECUTIVO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**  
**P R E S E N T E**

**AT'N: SOLICITANTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acudo ante esta H. Autoridad, con la finalidad de remitir la Solicitud de Acceso a la Información Pública derivada a esta Unidad de Transparencia por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 05 cinco de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, mediante oficio UT/2005/2024, que consiste en:

- "-Recursos económicos aportados por parte del ayuntamiento de Tlaquepaque para la reparación del Parían*
- Recursos económicos aportados por parte del estado de Jalisco, ya sea por la secretaría de seguridad o cualquier otra institución para la reparación del parían*
- Desglose del dinero invertido por parte del ayuntamiento de Tlaquepaque y por el estado de Jalisco para la reparación o preservación del parían*
- Se solicitó por parte de la comisaría de Tlaquepaque o del ayuntamiento de Tlaquepaque apoyo al estado para el empleado del perímetro de la zona de derrumbe del parían ?*
- Como apoyará el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Tlaquepaque a la reparación del Parían ?*
- Las lonas instaladas en el perímetro del parían que tienen la leyenda "Ayuntamiento de Tlaquepaque" fueron pagadas por el ayuntamiento ? Que costo tuvieron ?*
- Se destinarán recursos del fideicomiso de turismo de los municipios del interior del estado de Jalisco para la reparación del parían ? Derivar la presente solicitud al Gobierno del estado de Jalisco y a cualquier otra autoridad, organismo, institución etc competente. Anexar los recibos correspondientes a los gastos que se hayan efectuado en relación a la reparación o preservación del parían." (SIC)*



En cuanto al análisis de los requisitos que establecen los artículos 79.1, 80 y 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios<sup>1</sup>; y 28, fracción I, del Reglamento de la Ley citada<sup>2</sup>; respecto a la competencia para conocer del presente asunto, el sujeto obligado **Coordinación General de Transparencia** se considera **INCOMPETENTE** para conocer la misma, así como el resto de los sujetos obligados a los que esta Unidad de Transparencia presta servicio.

Lo anterior, debido a que no tienen entre sus atribuciones generar, poseer o resguardar información relacionada con lo solicitado, de conformidad con los artículos 8, 9, 10, 17, 29, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo<sup>3</sup>; así como de los reglamentos internos derivados de los mismos, por lo que no se desprende que tengan entre sus archivos la información materia de la solicitud.

Es importante mencionar que, la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13, fracción V, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco<sup>4</sup>; concentra el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de los siguientes sujetos obligados:

- a) Secretaría General de Gobierno;
- b) Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;
- c) Jefatura de Gabinete;
- d) Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales;
- e) Despacho de Gobernador y Unidades Auxiliares del Gobernador;
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Coordinación General de Comunicación Social; y
- h) Coordinación General de Transparencia.
- i) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Por lo que se considera que la **COMPETENCIA** para conocer de esta solicitud de información podría recaer en los Sujetos Obligados **Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial** y la **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos**, de conformidad con la literalidad del acuerdo de derivación realizado por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, como se muestra a continuación:

Lo anterior, debido a que del análisis de la lectura se advierte presunción de competencia para La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para resolver las interrogantes planteadas, esto con la finalidad de hacer más sencillo el trámite para la persona solicitante y con propósitos pedagógicos para aumentar el ejercicio colectivo de este derecho humano, a través de preguntas y respuestas se explica qué deberán hacer los sujetos obligados con su solicitud:

#### ¿Qué significa "competencia concurrente"?

Que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco dará respuesta única y exclusivamente en lo que se refiere a este gobierno municipal, sin embargo La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, también deben atender su solicitud.

<sup>1</sup> Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>

<sup>2</sup> Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>

<sup>3</sup> Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>

<sup>4</sup> Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>



En consecuencia, por lo que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; el sujeto obligado competente sería la **Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción IV inciso b) del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

**Artículo 13.** Las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo son las siguientes:

IV. Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, que atenderán los asuntos relacionados con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:

b) Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;

**En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 81 numeral 4 de la Ley de la materia, se remite la solicitud de acceso a la información al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, a efectos de que determine lo que a derecho corresponda sobre la competencia y términos de la misma.**

Se adjunta al presente el siguiente documento:

- Oficio UT/2005/2024, remitiendo la solicitud de acceso a la información con folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 142143724000259, por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque.

En caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular por el momento, me despido quedando a la orden para cualquier duda o aclaración derivada del presente.

#### **ATENTAMENTE**

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.

**Abg. Anahí Barajas Ulloa**

Titular de la Unidad de Transparencia

Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

Atenderemos cualquier aclaración o duda respecto, a través del número telefónico (33) 3668-1854 extensiones 34758, 34759 y 34760.

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de incompetencia del expediente UT/OAST-CGT/2783/2024

TJTR

## Jalisco

Folio	142143724000259
Nombre:	
Usuario:	juanperezsoinf@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Coordinación General de Transparencia, generándose el número de folio 142143724000259 , de fecha 05/11/2024 13:33:15 PM , la cual consiste en: -Recursos económicos aportados por parte del ayuntamiento de Tlaquepaque para la reparación del Parían  
 -Recursos económicos aportados por parte del estado de Jalisco, ya sea por la secretaría de seguridad o cualquier otra institución para la reparación del parían  
 -Desglose del dinero invertido por parte del ayuntamiento de Tlaquepaque y por el estado de Jalisco para la reparación o preservación del parían  
 -Se solicitó por parte de la comisaría de Tlaquepaque o del ayuntamiento de Tlaquepaque apoyo al estado para el emplayado del perímetro de la zona de derrumbe del parían ?  
 - Como apoyará el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Tlaquepaque a la reparación del Parían ?  
 - Las lonas instaladas en el perímetro del parían que tienen la leyenda "Ayuntamiento de Tlaquepaque" fueron pagadas por el ayuntamiento ? Que costo tuvieron ?  
 - Se destinarán recursos del fideicomiso de turismo de los municipios del interior del estado de Jalisco para la reparación del parían ?  
 Derivar la presente solicitud al Gobierno del estado de Jalisco y a cualquier otra autoridad, organismo, institución etc competente.  
 Anexar los recibos correspondientes a los gastos que se hayan efectuado en relación a la reparación o preservación del parían

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**

Coordinación General de Transparencia

**Fechas límite de pasos**

Canalización de la solicitud	01	06/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	15/11/2024
Entrega de informe específico	11	21/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	21/11/2024



**TLAQUEPAQUE**

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

Derivación

Asunto: Se remite competencia concurrente.  
Expediente UT: 2005/2024

Lic. Anahí Barajas Ulloa  
Coordinación General de Transparencia  
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

A través del presente les remito por **competencia concurrente** la solicitud de información pública presentada ante esta Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque en la que se solicitó lo siguiente:

“...Recursos económicos aportados por parte del ayuntamiento de Tlaquepaque para la reparación del Parían - Recursos económicos aportados por parte del estado de Jalisco, ya sea por la secretaría de seguridad o cualquier otra institución para la reparación del parían -Desglose del dinero invertido por parte del ayuntamiento de Tlaquepaque y por el estado de Jalisco para la reparación o preservación del parían -Se solicitó por parte de la comisaría de Tlaquepaque o del ayuntamiento de Tlaquepaque apoyo al estado para el emplayado del perímetro de la zona de derrumbe del parían ? - Como apoyará el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Tlaquepaque a la reparación del Parían ? - Las lonas instaladas en el perímetro del parían que tienen la leyenda “Ayuntamiento de Tlaquepaque” fueron pagadas por el ayuntamiento ? Que costo tuvieron ? - Se destinarán recursos del fideicomiso de turismo de los municipios del interior del estado de Jalisco para la reparación del parían ? Derivar la presente solicitud al Gobierno del estado de Jalisco y a cualquier otra autoridad, organismo, institución etc competente. Anexar los recibos correspondientes a los gastos que se hayan efectuado en relación a la reparación o preservación del parían...” SIC)

Lo anterior, debido a que del análisis de la lectura se advierte presunción de competencia para La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para resolver las interrogantes planteadas, esto con la finalidad de hacer más sencillo el trámite para la persona solicitante y con propósitos pedagógicos para aumentar el ejercicio colectivo de este derecho humano, a través de preguntas y respuestas se explica qué deberán hacer los sujetos obligados con su solicitud:

¿Qué significa “competencia concurrente”?

Que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco dará respuesta única y exclusivamente en lo que se refiere a este gobierno municipal, sin embargo La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, también deben atender su solicitud.

¿Cómo se notificará esta competencia con la finalidad de que el sujeto obligado mencionado atienda la solicitud de información pública?

A través de medios electrónicos oficiales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque

¿Qué fundamento legal permite que la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque remita la solicitud de información pública por competencia?

El artículo 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, en el que se establece que, la Coordinación General de Transparencia es el Órgano auxiliar encargado de proponer, establecer, dirigir, coordinar y evaluar la política de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como auxiliar, supervisar y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones legales en tales materias a los sujetos obligados.

¿Qué debe hacer la Unidad de Transparencia del sujeto obligado antes mencionado con la solicitud que les ha sido remitida por este sujeto obligado?





**TLAQUEPAQUE**

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

Derivación

Deberá recibirla, integrar un expediente<sup>1</sup>, emitir una respuesta<sup>2</sup>, entregar la información a través del medio solicitado en su caso,<sup>3</sup> o bien fundar, motivar y justificar su inexistencia.<sup>4</sup>

**¿Es necesario notificar a la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque la respuesta que dará al ciudadano?**

No.

**¿A qué correo electrónico debe notificarse la respuesta?**

Al proporcionado por el ciudadano en la plataforma:

[juanperezsoinf@gmail.com](mailto:juanperezsoinf@gmail.com)

**¿Cuál es mi responsabilidad con el correo electrónico proporcionado por la Unidad de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque (mensaje exclusivo a los sujetos obligados)?**

Protegerlo.

El correo electrónico constituye un dato personal en términos del artículo 21 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo tanto, deberá darse cumplimiento a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para protegerlo adecuadamente.

**¿Qué fundamento da la certeza al ciudadano de que la transferencia de su correo electrónico a los sujetos obligados señalados es correcta y adecuada para que estos den respuesta a su solicitud?**

El artículo 75.1 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**¿Cuál es la finalidad de proporcionar a los sujetos obligados señalados su correo electrónico?**

Que puedan notificarle la respuesta a su solicitud y en su caso entregarle la información solicitada.

**¿Cuál es el plazo para que los sujetos obligados señalados respondan su solicitud de información?**

El plazo es de 8 días hábiles a partir de que sea recibida oficialmente en la cuenta de correo electrónico que se encuentra en el *Padrón de Sujetos Obligados* de Jalisco.

Expuesto lo anterior, **notifíquese el presente acuerdo** al titular de La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, como a la persona solicitante de la información.

San Pedro Tlaquepaque Jalisco, a 05 de noviembre del 2024.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

**LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.



LACE\*

<sup>1</sup> Con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>2</sup> Con fundamento en el artículo 84,85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>3</sup> Sección cuarta denominada "del acceso a la información" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>4</sup> A Con fundamento en el artículo 86 fracción II y III, así como 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



## CONSTANCIA DE PROTECCION DE INFORMACION CONFIDENCIAL

Se remite la presente solicitud de Información, misma que contiene datos personales, de acuerdo con lo establecido con el artículo 3 fracción IX de la **LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

En ese tenor, y en concordancia con el artículo 75.1 fracción II de la Ley antes citada, se transfiera información confidencial únicamente con la finalidad de que se atienda la solicitud de acceso a la información.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en nuestro aviso de privacidad que dispone que los terceros receptores de los datos personales pueden ser los sujetos obligados a lo que se dirigirán las solicitudes de información que sea de su competencia.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque Jalisco, a 05 de noviembre del 2024.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

*Miriam G*

**LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.



LACE\*

04/11/2024 13:53:36 PM

### Jalisco

Folio:	140288624002088
Nombre:	
Usuario:	juanperezsoinf@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, generándose el número de folio 140288624002088 , de fecha 04/11/2024 13:53:36 PM , la cual consiste en: -Recursos económicos aportados por parte del ayuntamiento de Tlaquepaque para la reparación del Parían

- Recursos económicos aportados por parte del estado de Jalisco, ya sea por la secretaría de seguridad o cualquier otra institución para la reparación del parían
- Desglose del dinero invertido por parte del ayuntamiento de Tlaquepaque y por el estado de Jalisco para la reparación o preservación del parían
- Se solicitó por parte de la comisaría de Tlaquepaque o del ayuntamiento de Tlaquepaque apoyo al estado para el empleado del perímetro de la zona de derrumbe del parían ?
- Como apoyará el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Tlaquepaque a la reparación del Parían ?
- Las lonas instaladas en el perímetro del parían que tienen la leyenda "Ayuntamiento de Tlaquepaque" fueron pagadas por el ayuntamiento ? Que costo tuvieron ?
- Se destinarán recursos del fideicomiso de turismo de los municipios del interior del estado de Jalisco para la reparación del parían ?

Derivar la presente solicitud al Gobierno del estado de Jalisco y a cualquier otra autoridad, organismo, institución etc competente.  
Anexar los recibos correspondientes a los gastos que se hayan efectuado en relación a la reparación o preservación del parían

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**

Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

**Fechas límite de pasos**

Canalización de la solicitud	01	05/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	14/11/2024
Entrega de informe específico	11	20/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	20/11/2024

